

**DECRETO****REFERENTE A:**

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL XXVIII CERTAMEN DE PINTURA "CIUDAD DE ÁLORA" CON OTORGAMIENTO DE PREMIOS A LAS MEJORES OBRAS

Resultando la celebración del XXVIII Certamen de Pintura "Ciudad de Álorá", se procede a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del XXVIII Certamen de Pintura "Ciudad de Álorá" en el que se premiarán las mejores obras.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** APROBAR las BASES del XXVIII Certamen de Pintura "Ciudad de Álorá", las cuales a continuación se transcriben:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL XXVIII CERTAMEN DE PINTURA "CIUDAD DE ÁLORA" CON OTORGAMIENTO DE PREMIOS A LAS MEJORES OBRAS**

## **I. NORMAS GENERALES**

**PRIMERA.-** Se convoca la XXVIII edición del Certamen de Pintura "Ciudad de Álorá" en el que los participantes, podrán presentar sus obras artísticas en la modalidad de "pintura" en la forma prevista a lo largo de las presentes disposiciones.

**SEGUNDA.-** Este certamen va dirigido a todos los pintores/as que deseen participar en el mismo.

## **II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

**TERCERA.-** Cada participante dispone de libertad para elegir e tema en el que se basarán sus obras, no obstante, en cuanto a las dimensiones de las mismas, no podrán ser inferiores de 81 x 100 centímetros ni superiores a 200 x 180 centímetros.

**CUARTA.-** Se podrán presentar al certamen, un máximo de 2 obras por participante, no admitiéndose aquellas que ya hayan sido premiadas en concursos anteriores.

### **III. PREMIOS Y MENCIONES HONORÍFICAS**

**QUINTA.-** 1. Se otorgarán los siguientes premios:

- a) Un Primer Premio de 4.500 euros.
- b) Un Segundo Premio de 2.500 euros.
- c) Dos Menciones Honoríficas, de las cuales una de ellas se otorgará a petición del público.

2. Las cantidades anteriormente mencionadas en concepto de "premios" del certamen estarán sujetas a las normas tributarias y fiscales que le sean de aplicación en lo referente a tributación.

**SEXTA.-** Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Álora.

### **IV. INSCRIPCIÓN EN EL CERTAMEN**

**SÉPTIMA.-** 1. Las obras se presentarán o, en su caso, se enviarán a la siguiente dirección:

*Casa de la cultura  
Avenida Cervantes, S/N  
29500 – Álora (Málaga)*

2. El plazo de admisión de las obras comprenderá desde el día 03 al 20 de enero de 2017, pudiéndose realizar la inscripción de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

3. Para la correcta realización de la inscripción de los participantes en el certamen, será necesario la presentación de la siguiente documentación:

- Currículum.
- Ficha técnica en la que se determine el título de la obra presentada, materiales, medidas y fecha.
- Valoración incluyendo al I.V.A.

**OCTAVA.-** Los gastos de envío y retorno en los que incurran los participantes en el certamen deberán sufragarse por su propia cuenta.

## **V. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y CELEBRACIÓN DE ACTOS**

**NOVENA.-** El Jurado estará compuesto de personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y estará presidido por el Director del certamen.

La vicepresidencia del Jurado recaerá en la Concejala de Cultura de Álora, así como las funciones de secretario del Jurado serán desempeñadas por el secretario de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento.

**DÉCIMA.-** 1. El día 27 de enero, con motivo del certamen, se inaugurará una exposición compuesta por las obras seleccionadas por el Jurado, en función del espacio disponible en la Sala Expositiva del Edificio Municipal "La Cancula", sito en Avenida Cervantes, S/N.

2. El acto de inauguración de la exposición anteriormente referida, tendrá lugar el día 27 de enero de 2017, a las 20:30 horas, en el Edificio Municipal "La Cancula" cuyo domicilio ya se ha hecho constar en el apartado anterior.

**DECIMOPRIMERA.-** Si el Jurado llegase a estimar la procedencia de declarar desierto alguno de los premios previstos en las presentes bases, la dotación económica que originariamente se destinaría al otorgamiento del correspondiente premio, podría destinarse a la adquisición de obras de la exposición.

**DECIMOSEGUNDA.-** El Ayuntamiento se reserva el derecho de promoción de las obras expuestas.

## **VI. ENTREGA DE PREMIOS**

**DECIMOTERCERA.-** El acto de entrega de premios se realizará el día 28 de febrero en el teatro "Cervantes" de la localidad de Álora, acto en el que la asistencia de los galardonados será obligatoria.

**DECIMOCUARTA.-** 1. En relación al plazo establecido para la retirada de las obras de las dependencias municipales, estén expuestas o no en ellas, una vez finalizado el certamen, comprenderá desde el día 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2017.

2. A partir de la fecha mencionada anteriormente, las obras no retiradas de las dependencias municipales pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

## VII. RESPONSABILIDADES

**DECIMOQUINTA.-** El Ayuntamiento de Álora declina toda responsabilidad derivada de los desperfectos o daños que puedan sufrir las obras presentadas por incendio, transporte, robo o cualquier circunstancia de otra naturaleza que tuviera lugar mientras las obras permanezcan en su poder.

**DECIMOSEXTA.-** La mera presentación de una obra, supone la aceptación de las presentes bases. Las decisiones del Jurado, serán inapelables.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de Álora.

**DECIMOCTAVA.-** Las presentes bases estarán vigentes desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), y estarán a disposición de las personas interesadas en la oficina de atención Ciudadana de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de la presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento – [www.alora.es](http://www.alora.es)-.

**Tercero.-** Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL  
Fdo.: Sonia Ramos Jiménez.